

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.481/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 310/2014. Negociado: JM

Demandante: Aiman Hayoun

Demandados: Fogasa e Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2014, a instancia de la parte actora don Aiman Hayoun contra Fogasa y Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Cedula de Citación

Por providencia dictada por el Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba, en esta fecha de hoy

en los autos número 310/2014, seguidos a instancias de Aiman Hayoun contra Fogasa y Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 10 de junio de 2014, a las 13:20 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Córdoba, a once de abril de dos mil catorce.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.